



**“Vigésima Novena Reunión de Expertos del
Mecanismo de Seguimiento de la
Implementación de la Convención
Interamericana contra la Corrupción – (MESICIC)-
OEA**



Presentación de la República del Paraguay en el marco de la consideración de “Temas de Interés Colectivo” durante la XXIX Reunión del MESISIC”



BUENAS PRÁCTICAS

**TEMA: “SELECCIÓN PARA FISCAL GENERAL
DEL ESTADO”.**



MARCO LEGAL



Constitución Nacional de la República del Paraguay:

SECCIÓN IV

DEL MINISTERIO PUBLICO

Artículo 266 - DE LA COMPOSICIÓN Y DE LAS FUNCIONES

El Ministerio Público representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales del Estado,
gozando de autonomía funcional y administrativa en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones. Lo ejercen el Fiscal General del Estado y los agentes fiscales, en la forma determinada por la ley.



Artículo 267 - DE LOS REQUISITOS:

- tener nacionalidad paraguaya;
- haber cumplido treinta y cinco años,
- poseer título universitario de abogado,
- haber ejercido efectivamente la profesión o funciones o la magistratura judicial o la cátedra universitaria en materia jurídica durante cinco años cuanto menos, conjunta, separada o sucesivamente.
- Tiene las mismas incompatibilidades e inmunidades que las establecidas para los magistrados del Poder Judicial



Artículo 268 - DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES:

Son deberes y atribuciones del Ministerio Público:

1. velar por el respeto de los derechos y de las garantías constitucionales;
2. promover acción penal pública para defender el patrimonio público y social, el medio ambiente y otros intereses difusos, así como los derechos de los pueblos indígenas;
3. ejercer acción penal en los casos en que, para iniciarla o proseguirla, no fuese necesaria instancia de parte, sin perjuicio de que el juez o tribunal proceda de oficio, cuando lo determine la ley;
4. recabar información de los funcionarios públicos para el mejor cumplimiento de sus funciones, y
5. los demás deberes y atribuciones que fije la ley.



- **Artículo 269 - DE LA ELECCIÓN Y DE LA DURACION:**
- El Fiscal General del Estado tiene inamovilidad.
- Dura cinco años en sus funciones y puede ser reelecto.
- Es nombrado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura.



**“CRONOLOGÍA DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR EL PLENO DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, A LOS EFECTOS DE LA
CONFORMACIÓN DE TERNA CORRESPONDIENTE AL CARGO DE UN
FISCAL GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO A TRAVÉS DEL EDICTO
01/2017”:**

- 
- 1) El Consejo de la Magistratura ha elaborado un "Reglamento de Proceso de Criterios de Selección de Candidatos para Integración de terna para la Fiscalía General del Estado", según Resolución N° 02/2017, Acta 1619 de fecha 01 de marzo del corriente año. (la referida norma esta publicada en la Pagina Web de la Institución www.consejodelamagistratura.gov.py).**
 - 2) Al inicio del proceso se inscribieron 103 profesionales del Derecho al Concurso convocado.**
 - 3) Renunciaron un total de 10 postulantes, quedando en concurso 93.**



4) El Consejo de la Magistratura realizó dictámenes en relación a los reclamos de los 23 postulantes, quienes lo presentaron, no obstante, por disposición del pleno del Consejo también se auditaron las 70 carpetas de concursantes quienes no han solicitado revisión, de modo a no tener errores en los puntajes consignados a los mismos.

5) El Consejo de la Magistratura ha resuelto en sesión la fecha tentativa de la conformación de la terna entre el lunes 21 al lunes 28 de agosto del presente año.

6) El perfil de los postulantes en carrera están debidamente publicadas en la Pagina Web del Consejo de la Magistratura

www.consejodelamagistratura.gov.py



CRONOGRAMA OFICIAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

ORDEN	PROCEDIMIENTO	FECHAS
1	Resolución en plenaria y orden de publicación	13 de febrero de 2017
2	Publicación del Edicto N° 01/2017	Lunes: 20 de febrero de 2017 al Viernes 24 de febrero de 2017
3	Recepción de formularios de Postulación	Martes: 28 de febrero de 2017 al Miércoles 29 de marzo de 2017
4	Cierre de Edicto y Acta correspondiente	Jueves 30 de marzo de 2017
5	Escaneado de Documentos	Hasta el viernes 31 de marzo de 2017
6	Carga de Perfil de los postulantes en el CRISEMA	Hasta el viernes 31 de marzo de 2017
7	Convocatoria a Audiencias Públicas	Lunes 03 al 05 de abril de 2017
8	Notificación traslado de denuncias a los postulantes	Lunes 19 de abril al martes 26 de abril de 2017
9	Audiencias Públicas ((Transmitido por canal abierto en vivo)	Lunes 24 de abril al viernes 16 de junio de 2017
10	Plazo para objeciones y/o denuncias	Miércoles 07 de junio al martes 13 de junio de 2017

ORDEN	PROCEDIMIENTO	FECHAS
11	Aplicación del Test Psicotécnico	Lunes 3 de julio al martes 18 de julio de 2017
12	Remisión al correo del postulante el puntaje preliminar de su perfil	Martes 25 de julio de 2017
13	Dictamen	Lunes 31 de julio al lunes 14 de agosto de 2017
14	Estudio, Consideración y conformación de la Terna	Entre el lunes 21 de agosto al lunes 28 de agosto de 2017
15	Remisión al Poder Ejecutivo	Después del 28 de agosto de 2017
16	Publicación de Perfil en la web	publicado

Etapa 14: Conformación de Terna:

En sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2017, por unanimidad fue conformada la terna de candidatos para un Fiscal General del Estado:

1. Lidia Victoria Acuña Ricardo.



2. Francisco Javier Díaz Veron. (Actual Fiscal General del Estado).



3. Sandra Raquel Quiñonez.



Etapa 15: “Remisión de la terna al Poder Ejecutivo”
(actualmente)

El 28 de agosto de 2017 fue remitida a Presidencia.

Datos del Registro de Mesa de Entrada: (para conocer el estado del trámite, ingresar a la página web de presidencia: www.gabinetecivil.gov.py)



Para ver el perfil – curriculum de cada postulante
se debe entrar en la página web:

<http://www.consejodelamagistratura.gov.py/>

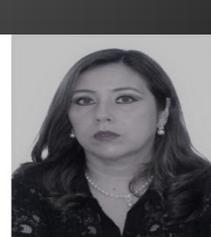


MESICIC





MESICIC



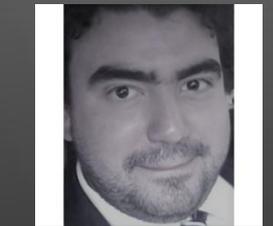
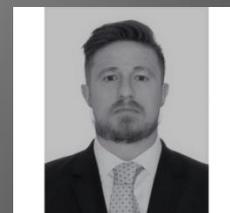


MESICIC





MESICIC





MESICIC





Gracias!

Logotipo de la compañía